



Resolución de la Unidad de Administración

N° 031 -2021-MIMP-AURORA-UA

Lima, 11 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° D000366-2021-MIMP-AURORA-SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, el Memorandum N° D000477-2021-MIMP-AURORA-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000388-2021-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante, la "Directiva", señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Firmado digitalmente por LOPEZ CHAHUAYO Henry Saul FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2021 15:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2021 12:59:54 -05:00

Que, la Directiva en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2021-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprueba el PAC de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 006-2021-MIMP/AURORA-UA, de fecha 05 de febrero de 2021, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 021-2021-MIMP/AURORA-UA, de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 3;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 028-2021-MIMP/AURORA-UA, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en su versión 4;

Que, mediante Nota N° D001302-2021-MIM-AURORA-UAT, de fecha 19 de marzo de 2021 la Unidad de Articulación Territorial, comunica la Unidad de Administración la necesidad de contar con la contratación del “Servicio de Organización e Implementación de tres cursos virtuales para la promoción del Buen Trato y al Prevención de la Violencia”, el cual se sustenta en el Informe N° D000001- 2021-MIMP-AURORA-UAT-NSS, para el fortalecimiento y seguimiento de la gestión de la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de las UGEL-DRE priorizadas; remitiendo los términos de referencia y el pedido de servicio correspondiente;

Que, con la Nota N° D001748-2021-MIMP-AURORA-UAT, de fecha 29 de abril de 2021, la Unidad de Articulación Territorial remite los términos de referencia reformulados del “Servicio de Organización e Implementación de Tres Cursos Virtuales para la Promoción del Buen Trato y la Prevención de la Violencia”, sustentado en el Informe N° D000002-2021-MIMP-AURORA-UAT-NSS de la especialista de Estrategia Educativa de la UAT;

Que, mediante Memorando N° D000477-2021-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 01 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 833 por el importe de S/101,527.20, soles para el presente año fiscal y Previsión Presupuestaria para el año 2022

por la suma de S/ 67,684.80 soles, dando un importe total de S/ 169,212.00 soles, para la contratación del “Servicio de Organización e Implementación de tres (03) Cursos Virtuales para la Promoción del Buen Trato y la Prevención de la Violencia”;

Que, con Informe N° D000366-2021-MIMP-AURORA-SA, de fecha 02 de junio de 2021, la Sub Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Administración se gestione la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la contratación del “Servicio de Organización e Implementación de tres (03) Cursos Virtuales para la Promoción del Buen Trato y la Prevención de la Violencia”, mediante Adjudicación Simplificada, de acuerdo al requerimiento formulado por la Unidad de Articulación Territorial;

Que, de acuerdo a lo informado en los párrafos precedentes por la Sub Unidad de Abastecimiento recomienda aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir (01) un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° D000388-2021-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir una contratación se encuentra acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 01-2021-MIMP/AURORA-DE de fecha 08 de enero de 2021, se delega en el/la Director/a II de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, finalmente la Cuarta Modificación del PAC deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Con la visación de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-MIMP-AURORA-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Apruebase la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir una contratación, la cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones

Disponer que la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA., ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

Artículo 4.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE Jessyca FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2021 20:11:18 -05:00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

C) SIGLAS : PROGRAMA AURORA

F) PLIEGO : 019

D) UNIDAD EJECUTORA : 1232

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RUA N° 2021-MIMP-AURORA-UA

B) AÑO : 2021

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
42	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Organización e implementación de tres cursos virtuales para la promoción del Buen trato y prevención de la violencia	8610181000289262	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		169,212.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	SA		0 - SI	



Firmado digitalmente por LOPEZ CHAHUAYO Henry Saul FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.06.2021 17:51:33 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE Jessyca FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.06.2021 20:10:43 -05:00